

PROGRAMA FEDERAL DE CONTROL DE ALIMENTOS
Estrategia #MásControl

PROGRAMA DE MONITOREO DE ALIMENTOS
EN POLVO IMPORTADOS PARA LACTANTES
Y NIÑOS DE CORTA EDAD

2018

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Introducción

Objetivos operativos

Definiciones

Organización y Gestión del control

Generación de base de datos federal

Duración

Ámbito geográfico de aplicación

Auditorías

Toma de muestra

Verificación de registros

Determinaciones analíticas

Rotulado

Gestión del riesgo

Comunicación de resultados

Verificación de los Controles Oficiales

INTRODUCCIÓN

El programa tiene por objetivo realizar un monitoreo dirigido focalizado en contaminantes microbiológicos que en caso de detectarse podrían representar un riesgo grave para la salud de los consumidores, con evidencias documentadas de muerte o consecuencias adversas severas en la salud de la población a los que se encuentran destinados.

OBJETIVOS OPERATIVOS

- Proteger a poblaciones de riesgo.
- Facilitar el comercio sobre la base de una descripción exacta del producto.

DEFINICIONES

No hay definiciones específicas.

Nota: ver apartado de Definiciones, Anexo II.

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL CONTROL

Generación de base de datos federal

No aplica.

Determinaciones analíticas

Alimento	Parámetro microbiológico a monitorear
Alimentos para lactantes en polvo (incluye suplementos dietarios y alimentos para propósitos médicos) de 0 a 6 meses	Cronobacter spp. (ex Enterobacter sakazakii) Salmonella spp.
Alimentos para lactantes en polvo (incluye suplementos dietarios y alimentos para propósitos médicos) de 6 a 12 meses	Salmonella spp.

Duración

No aplica.

Ámbito geográfico de aplicación

Todos los alimentos para lactantes de 0 a 6 meses y niños de corta edad de 6 meses a 1 año, incluidos los alimentos para propósitos médicos y suplementos dietarios en polvo para los grupos etarios descritos, que ingresan al país a través del Servicio Libre Circulación del Instituto Nacional de Alimentos.

Auditorías

No aplica.

Toma de muestra

La toma de muestra en el marco de esta campaña es reglamentaria.

Verificación de registros

No aplica.

Rotulado

En todos los casos que corresponda se verifica el cumplimiento del rótulo con la normativa vigente.

Gestión de riesgo

En función de los resultados obtenidos se aplicará Esquema de muestreo.

Cuando se aplique Esquema de Muestreo, la frecuencia de monitoreo del mismo será una vez cada 10 lotes. En este caso el Importador deberá presentar un análisis de laboratorio en origen.

Los productos en esquema de muestreo serán publicados en la página web de la ANMAT.

Se abandona inmediatamente la frecuencia de monitoreo reducida cuando:

- No se acepta un lote.
- Ante irregularidades de producción.
- Cambios en la composición o cantidad de ingredientes, entre otros.

Medidas a adoptar ante incumplimientos

En caso de detectarse incumplimientos se procederá a la realización de la pericia de control y en función de los resultados se otorgará o no la libre circulación. Los rechazos serán publicados en espacio del PIF en la página web de ANMAT.

Los productos que presenten incumplimientos, ingresaran en inspección rigurosa correspondiendo toma de muestra y análisis de laboratorio y/o rotulado previo al ingreso al país. La inspección rigurosa se abandona cuando se hayan aceptado cinco lotes sucesivos (Art. 1416-Esquema de Muestreo).

Comunicación de resultados

La información se consolida en forma trimestral por categoría y será publicado en el espacio del PIF en la página web de la ANMAT.

Verificación de los Controles Oficiales

Indicador de resultados	Monitorear el 100% los alimentos que NO se encuentren sujetos a esquema de muestreo
Forma de cálculo	Porcentaje de alimentos clase I monitoreados del total ingresado por trimestre
Escala	Porcentual
Frecuencia de aplicación	Mensual
Fuentes de información	<ul style="list-style-type: none">- Registro de ingreso de trámites al Servicio Libre Circulación.- Registro de alimentos analizados por el Dpto. Control y Desarrollo.- Registro de alimentos que se encuentran en esquema de muestreo.